



Ayuntamiento
Cartagena



MOCIÓN QUE PRESENTAN CONJUNTAMENTE LOS GRUPOS MUNICIPALES DE CTSSP, PSOE Y MC, SOBRE PROHIBICIÓN DE HERBICIDAS QUÍMICOS PARA USOS NO AGRARIOS EN ESPACIOS PÚBLICOS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Glifosato es el principio activo que contienen la gran mayoría de los herbicidas químicos usados en nuestro país. Con permiso e incluso promoción por parte de las administraciones competentes, estos herbicidas se vienen aplicando en espacios públicos tales como bordes de carreteras, líneas de servicios, aceras, parques y jardines.

Tras la publicación de un amplio estudio por parte de la Agencia de Investigación sobre el Cáncer, en marzo de 2015, la OMS catalogó el Glifosato como "probable cancerígeno". Mientras se da un controvertido debate sobre la renovación de la licencia, la UE ha modificado el Reglamento de Ejecución sobre la autorización al uso de este producto (RE (UE) 2016/1313). Dicha modificación, en su artículo 5, llama a los países miembros a que *"se reduzca al máximo o se prohíba el uso de Glifosato en zonas tales como parques y jardines públicos, campos de deportes y áreas de recreo, áreas escolares y de juego infantil, así como en las inmediaciones de centros de asistencia sanitaria"*.

Meses atrás, no sin una polémica que perdura, salió publicado un estudio de la Agencia Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA) que clasificaba como no cancerígeno al glifosato. Las conclusiones del estudio fueron (y siguen siendo) fuertemente cuestionadas tanto por la comunidad científica como por numerosas entidades y ONG, quienes denuncian que la decisión de la EFSA está viciada de parcialidad, que no se han querido hacer públicos estudios industriales, que no se tuvieron en cuenta ocho incidencias tumorales estadísticamente significativas, que han descartado investigaciones relevantes y, en definitiva, que se está cediendo a las presiones del lobby de grandes multinacionales comercializadoras del producto.

Por otro lado, una nueva investigación del Centro Común de Investigación de la Comisión Europea, publicada en *Science of the Total Environment*, muestra que el 45% de los suelos de cultivo europeos contienen residuos de glifosato y su producto de degradación más tóxico, AMPA. Estos dos tóxicos contaminan los suelos de los 11 Estados miembro evaluados. Las muestras representan diferentes suelos, condiciones climáticas y sistemas de cultivo. Los países del sur de Europa, especialmente Portugal, observan mayor concentración de glifosato en sus suelos. En España se encontró glifosato en el 25% de las muestras analizadas y su metabolito AMPA en casi el 40%.

Además del problema para la salud ciudadana, durante años se ha subestimado la capacidad del glifosato para dañar la fertilidad del suelo y la calidad de los cultivos, pero las conclusiones de este estudio realizado conjuntamente por la Universidad Holandesa de Wageningen, los Laboratorios Rilkit y el Centro de Investigación de la Comisión Europea (JRC) demuestran que el glifosato persiste en el medio ambiente. Y esto contradice las predicciones de las autoridades europeas que han legislado bajo la

premisa de que el glifosato desaparece del campo con facilidad, tal y como afirman los productores de este herbicida químico.

Las concentraciones halladas en el estudio han demostrado ser tóxicas para organismos del suelo como lombrices, bacterias beneficiosas y hongos. Además, el glifosato debilita las defensas naturales de las plantas haciéndolas más susceptibles a las enfermedades. Las moléculas de glifosato y su producto de degradación, AMPA, se propagan empujadas por el viento y la lluvia, contaminan el aire y las aguas y exponen a la población a un probable cancerígeno y disruptor hormonal.

Estas razones junto a los estudios anteriores motivaron que, el 24 de octubre pasado, el Pleno del Parlamento Europeo votara por mayoría la eliminación de todos los usos del herbicida tóxico en 5 años, con la clara intención de que para diciembre de 2022 no haya glifosato en la UE. En la misma decisión se establecía que, después de diciembre de este año (2017), se prohíba el uso no profesional (privado en huertas, jardines, uso doméstico); el uso en parques públicos y patios de recreo y uso agrícola cuando sean aplicables métodos sostenibles de control de malezas y el uso previo a la cosecha.

La conciencia y movilización ciudadana no ha parado de crecer en los últimos meses, lo cual ha tenido un previsible correlato en las instituciones: en junio de este año, en unos pocos meses, ya se habían reunido 1,3 millones de firmas de la *Iniciativa Ciudadana Europea contra el Glifosato*, y países miembro como Francia han resuelto *motu proprio* la eliminación progresiva del producto para el año 2020, incluyendo los usos agrícolas.

En este contexto, el 9 de noviembre se reunió el Comité de Plantas, Animales, Alimentos y Piensos (ScoPAFF, por sus siglas en inglés) que debía votar la propuesta de renovación del glifosato por 5 años más presentada por la Comisión Europea. Y previsiblemente no ha podido hacerlo, ya que para renovar la licencia del glifosato es necesario que más de la mitad de los Estados (55%), cuya población supere el 65% de la población europea apoyen la propuesta de la Comisión. Nueve países, que representan el 32,26% de la población europea (entre ellos Francia, Austria e Italia) han votado en contra de la propuesta y cinco (entre ellos Alemania) se han abstenido de votar.

A nivel estatal, la prohibición del glifosato también viene dando pasos firmes, sostenidos y sostenibles: distintas Comunidades Autónomas, gobernadas por partidos de diverso signo político, como La Rioja, Castilla La Mancha o Extremadura ya han prohibido su uso. También grandes ciudades como Madrid, Sevilla o Barcelona.

En la Región de Murcia, en julio de este año la Asamblea Regional votó por unanimidad la eliminación gradual del glifosato, con un texto similar al que aquí presentamos. Y a nivel local, municipios como las Torres de Cotilla, Santomera, Totana y Molina de Segura, entre otros, también han aprobado la eliminación del producto en los espacios públicos como parques y jardines, y su sustitución por otro tipo de métodos (como manuales, térmicos o mecánicos) para combatir las malas hierbas. En virtud del principio de precaución se vienen aplicando con éxito dichas técnicas, que no son agresivas con el medio ambiente, son sostenibles, no afectan a la salud de las personas y constituyen una fuente de creación de empleo.

En nuestro país, el vigente Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, que establece la Actuación para el Uso Sostenible de los Productos Fitosanitarios en España, señala que *“la Administración competente en cada caso puede aplicar el principio de cautela limitando o prohibiendo el uso de productos fitosanitarios en zonas o circunstancias*

específicas". El citado Real Decreto también menciona que los órganos competentes establecerán para sus ámbitos territoriales medidas para informar y sensibilizar "en especial referencia a los riesgos resultantes de su uso y posible efectos agudos y crónicos para la salud humana (...), así como sobre la utilización de alternativas no químicas."

Por todo lo expuesto, los Grupos municipales de MC, PSOE y CTSSP presentamos para su debate y aprobación la siguiente:

MOCIÓN

En virtud de las competencias que le confiere la legislación, en aplicación de las directivas europeas así como del RD 1311/2012 y en defensa de la salud ciudadana y de la sostenibilidad ambiental del municipio, el Pleno del Ayuntamiento de Cartagena acuerda:

- 1) Limitar progresivamente en el período 2017-2019 la aplicación de herbicidas químicos para todos los usos no agrarios en parques y jardines, carreteras y espacios de uso público de titularidad municipal, sustituyendo las prácticas actuales por métodos sostenibles biológicos, físicos y otros no químicos siempre que permitan un control satisfactorio de las plagas. Las limitaciones o prohibiciones de sustancias o productos químicos habrá de hacerse conforme a lo establecido en el Reglamento de productos biocidas (RPB, Reglamento UE nº 528/2012) que regula la comercialización y el uso de los productos biocidas, y que se utilizan para proteger a los seres humanos, animales, materiales o productos contra organismos nocivos, como plagas o bacterias, gracias a la acción de las sustancias activas que contienen dichos productos biocidas. Todo ello conforme a las directrices establecidas por la ECHA (Agencia Europea Química).
- 2) La limitación en el uso de los herbicidas químicos habrá de alcanzar la eliminación definitiva a comienzos del año 2019.
- 3) Que las prácticas realizadas hasta ahora sean sustituidas por métodos no químicos que no dañen la salud ni el medio ambiente, como por ejemplo medios mecánicos y térmicos que se aplican en la mayoría de los países de la Unión Europea y que tiene un mayor potencial de generación de empleo.
- 4) Que tal y como recomienda el RD 1311/2012, se tomen las medidas oportunas para sensibilizar e informar a la población de los riesgos para la salud y el medio ambiente que supone el uso de los herbicidas químicos también en lo referente a sus usos agrarios a fin de fomentar una reducción de su utilización y una aplicación en condiciones de seguridad. Las campañas de información y sensibilización se harán teniendo en cuenta el Reglamento de productos biocidas (RPB, Reglamento UE nº 528/2012). Todo ello conforme a las directrices establecidas por la ECHA (Agencia Europea Química).
- 5) Que en colaboración con la Comunidad Autónoma se implanten sistemas de control biológico, prácticas culturales y métodos tecnológicos para el control de los organismos nocivos de los vegetales, incluidas las malas hierbas en las áreas de acceso público, frente a los tratamientos químicos convencionales, por medio del asesoramiento en Gestión Integrada de Plagas, en el que prevalecerán los criterios de protección de la población frente a la eficacia en el control de los mismos.

- 6) Solicitar a la Federación de Municipios que establezca un protocolo de actuación para la implantación de estas técnicas de gestión integrada de plagas, con baja utilización de productos químicos, y modelos de ordenanzas o procedimientos normalizados comunes para la autorización de las aplicaciones fitosanitarias por los Órganos Competentes de las corporaciones locales y de medidas de información al ciudadano y de mitigación del riesgo en cumplimiento del Real Decreto 1311/2012 sobre uso sostenible de los productos fitosanitarios.
- 7) Instar al Gobierno de España a la modificación del Real Decreto 1311/2012, en especial en capítulo referido a las aplicaciones fitosanitarias en los usos no agrarios, simplificando los procedimientos de autorización de las aplicaciones e incrementando las medidas de mitigación del riesgo respecto a las áreas urbanas a tratar, así como el establecimiento de áreas de seguridad, tampón o buffer alrededor de los núcleos habitados en las que impida la realización de tratamientos fitosanitario con productos fitosanitarios químicos.
- 8) Instar al Consejo de Gobierno de la CARM al fomento de programas de formación a los responsables técnicos de la administración local en el uso de productos fitosanitarios no químicos, prácticas culturales y medios de control biológico y tecnológico en la aplicación de los sistemas de Gestión Integrada de plagas y el establecimiento de medidas de mitigación del riesgo.

En Cartagena, a 21 de noviembre de 2017.

Fdo. José López Martínez
Portavoz Grupo Municipal MC

Fdo. Obdulia Gómez Bernal
Portavoz Grupo Municipal PSOE

Fdo. Pilar Marcos Silvestre

Excma. Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Cartagena

Portavoz Grupo Municipal Cartagena Sí Se Puede

Excma. Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Cartagena